

CREA CURSO EN APLICAR HERRAMIENTAS DE  
LEGISLACION LABORAL.

---

SANTIAGO, 008009 18.12.18.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso en Aplicar herramientas de legislación laboral, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa: Aplicar la normativa dispuesta en el código del trabajo en el contexto de los contratos, remuneraciones y caducidad de contrato.

3. El Perfil del participante está dirigido a Gerentes, jefes de personal y asistentes de recursos humanos.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso en Aplicar herramientas de legislación laboral, comprende un total de 40 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

| N°                       | Nombre Módulo   | N° Horas Cronológicas |
|--------------------------|---|-----------------------|
| Módulo I                 | Contrato individual de trabajo.                               | 4                     |
| Módulo II                | Marco legal vigente.  | 4                     |
| Módulo III               | Protección legal a las remuneraciones.                        | 3                     |
| Módulo IV                | Servicios transitorios.                                       | 4                     |
| Módulo V                 | Definición, trabajadores, tipos de contrato, prohibiciones.   | 5                     |
| Módulo VI                | Término de la relación laboral.                               | 5                     |
| Módulo VII               | Término de la relación laboral.                               | 5                     |
| Módulo VIII              | Reglamento interno de orden y seguridad y comités paritarios. | 3                     |
| Módulo IX                | Reforma laboral ley N°20.940.                                 | 3                     |
| Módulo X                 | Régimen de subcontratación.                                   | 4                     |
| Total horas cronológicas |   | 40                    |

5. Las personas interesadas en postular al programa, deben tener manejo del código del trabajo.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso en Aplicar herramientas de legislación laboral por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

KAY/JBC/mcs

Distribución:

- 1. Facultad de Ingeniería
- 1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
- 1. Departamento de Educación Continua –VIME
- 1. C.A.I.
- 1. Empresas Usach.
- 1. Registro Académico
- 1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.